DECRETO No. 128 DE 2023
(Octubre 23)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CLASIFICA DE CATEGORÍA AL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META) PARA LA VIGENCIA 2024"

EL ALCALDE DE PUERTO LOPEZ (META)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2°de la ley 617 de 2000 y el artículo 7° de la ley 1551 de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que el parágrafo 5° del artículo 2° de la ley 617 de 2000, literalmente dice: "Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República, sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y, sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior."

Que el artículo 7° de la ley 1551 de 2012, determina que: "Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica".

Que para determinar la categoría del municipio de Puerto López (Meta), se tiene como base la certificación expedida por la Contraloría General de la Republica (CGR), y la certificación expedida por el DANE.

Que el artículo 6° de la ley 617 de 2000, determina, que durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios de categoría quinta no podrá superar el 80% como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación.

Que de acuerdo con la certificación expida por la Contraloría General de la República, el 27 de julio de 2023, los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente durante la vigencia fiscal del 2022, ascendieron a $19.577.873.000 pesos, equivalentes a 19.578 SMLV de 2022.

Que el parágrafo 1º del artículo 2° de la ley 617 de 2000, establece, que: "Los distritos o municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una categoría, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales difieran de los señalados en el presente artículo

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación anuales".

Que de acuerdo con la certificación expedida por el DANE de fecha julio 7 de 2023, el municipio de Puerto López (Meta), tiene una población proyectada de 32.577 habitantes para el año 2022.

Que, por lo anterior, y en concordancia con el artículo 2° de la ley 617 de 2000, el municipio deberá clasificarse en categoría **QUINTA**.

En mérito de lo expuesto, el alcalde

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Clasifíquese al municipio de Puerto López (Meta) en **QUINTA CATEGORÍA**, de conformidad con los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO. La categoría establecida en el artículo 1° del presente decreto, tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO. Remítase copia del presente decreto al Ministerio del Interior, para su correspondiente registro, de conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 2° de la ley 617 de 2000.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en el Municipio de Puerto López – Meta, a los veintitrés (23) días del mes de octubre 2023.

CARLOS JULIO GUTIERREZ TURRIAGO
Alcalde Municipal

Proyectó:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: L&S Consultorías S.A.S	Nombre: Viviana María Criollo Correa	Nombre: Roger Joao Gaviria Carrillo
Cargo: Asesor Externo	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Secretaria de Hacienda
Fecha: 23/10/2023	Fecha: 23/10/2023	Fecha: 23/10/2023

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **PUERTO LOPEZ** del Departamento **META**, durante la vigencia fiscal de 2022 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$19.577.873** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **44,74%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **PUERTO LOPEZ** del Departamento **META**, durante la vigencia fiscal de 2022 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$19.577.873** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **44,74%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/